



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00135-00
Demandante: Alba Janeth Velásquez Peñuela
Demandados: Alejandro Peña, Reinaldo Peña Cortes, Jaime Peña Cortes, Rafael Peña Cortes, María Julia Peña Cortes, Arturo Pedraza Peña, Elvira Peña Cortes – Personas indeterminadas
Proceso: Pertenencia

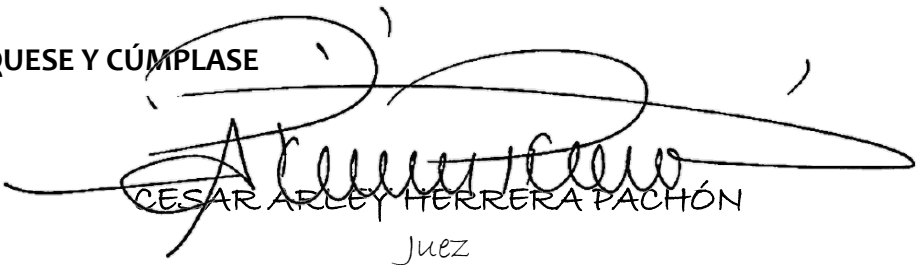
Ingresa al Despacho el expediente con respuesta de diferentes Entidades, las cuales serán puestas en conocimiento de las partes para los fines pertinentes; ahora, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede es preciso requerir a la parte actora para que allegue las fotografías de la valla en aras de continuar con el trámite del proceso. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGA y PONE EN CONOCIMIENTO la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, la Agencia Catastral de Cundinamarca y la Agencia Nacional de Tierras (PDF 16, 17 y 19).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que acredite el trámite de inscripción de la demanda y aporte las fotografías de la valla, conforme a lo ordenado en el auto admisorio (PDFo8) para lo cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estado del presente proveído, de conformidad con lo expuesto.

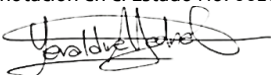
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 02 de junio de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0020.



YERALDINE MEDINA URIBE
SECRETARIA